

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

0032

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ETERNIT ECUATORIANA S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañia ETERNIT ECUATORIANA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 6 de diciembre de 1984, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, Abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. 85-2-1-1-0319 el 20 febrero de 1985 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 233 LdeI el 25 de febrero de 1985
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura antes mencionada los señores ingeniero civil Julio Vinuesa Moscoso, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; e, ingeniero comercial Luis Villacrés Smith, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 200'000.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 600'000.000.00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de la reserva legal S/ 17'000.000.00; por la reserva proveniente del superávit por revalorización de activos S/ 161'353.353.50; por las reservas para nuevas inversiones S/ 21'646.646.50.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital son los siguientes: "Amindus Holding A.G."; "Eteroutremer S.A."; "Invercomsa S.A."; "Inversiones Vinuesa S.A. (INVINSA)"; "Sociedad Anónima Mandato Negocios, Comercio Ecuatoriana (SA.MA.NE.CO.)"; y, señor Jaime Vinuesa Moscoso.



6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION.-

NOMBRE: Amindus Holding A.G.  
NACIONALIDAD: Suiza  
RESOLUCION DEL MICEI: No. 191 del 26 de noviembre de 1984, Especifica.  
CLASE DE INVERSION: Extranjera Directa  
MONTO AUTORIZADO: S/ 63'452.000.00  
FORMA DE PAGO: por capitalización de la reserva legal S/ 5'393.420.00; por la reserva proveniente del superávit por revalorización de activos S/ 51'190.964.93; por las reservas para nuevas inversiones S/ 6'867.615.07.  
CALIFICACION DE LA EMPRESA: Mixta.

NOMBRE: Eteroutremer S.A.  
NACIONALIDAD: Belga  
RESOLUCION DEL MICEI: No. 191 del 26 de noviembre de 1984, Especifica.  
CLASE DE INVERSION: Extranjera Directa  
MONTO AUTORIZADO: S/ 32'796.000.00  
FORMA DE PAGO: por capitalización de la reserva legal S/ 2'787.660.00; por la reserva proveniente del superávit por revalorización de activos S/ 26'458.722.91; por las reservas para nuevas inversiones S/ 3'549.617.09.  
CALIFICACION DE LA EMPRESA: Mixta.

NOMBRE: Alfredo Enz Gresli  
NACIONALIDAD: Suiza  
RESOLUCION DEL MICEI: No. 201 del 25 de mayo de 1978, General.  
CLASE DE INVERSION: Nacional.  
MONTO DE INVERSION: S/ 5'416.000.00.  
FORMA DE PAGO: por capitalización de la reserva legal S/ 460.360.00; por la reserva proveniente del superávit por revalorización de activos S/ 4'369.448.81; por las reservas para nuevas inversiones S/ 586.191.19.

7.- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.- Las principales reformas al Estatuto Social se refieren a: OBJETO: La compañía tiene por objeto la explotación industrial y comercial de los productos de fibrocemento, materiales de construcción y en general de otros productos conexos. Para el cumplimiento de su finalidad, la Compañía podrá emprender otras actividades industriales o comerciales afines que pueden convenir a sus intereses,



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

0035

tomar parte en cualquier forma o adquirir acciones de otras empresas similares o que tengan conexión directa o indirecta con ella; y, de manera general, podrá celebrar cualquier acto o contrato permitido por las leyes civiles y mercantiles de la República, relacionados con su objeto. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente, Vicepresidente, Director Delegado, Gerente General, Gerentes y Subgerentes en el número que determinare el Directorio, y Consejo Consultivo.- Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente o Gerente General, conjunta o separadamente; y, los Gerentes o Subgerentes, actuando conjuntamente con el Gerente General, y en ausencia de este último actuando conjuntamente con el Presidente.

adem.-

Guayaquil, febrero 27 de 1985

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL

PdeC